



## Provincia del Neuquén

2025 - 70° Aniversario de la Provincialización del Neuquén

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-02345607- -NEU-MEPI - PRÓRROGA DEL CONTRATO CONSTITUTIVO DEL FIDEICOMISO DE PRODUCCIÓN, SERVICIO, INDUSTRIA Y TURISMO (FPSIyT)

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2025-02345607- -NEU-MEPI del registro del Ministerio de Economía, Producción e Infraestructura; la Ley 2615, el Decreto N° 1330/09; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la Ley 2615, se creó el “Programa para el Desarrollo”, con el objeto de asegurar la integración territorial, el cuidado del medio ambiente, garantizar el bienestar general y la prosperidad, estableciendo en su Artículo 8° que para el cumplimiento del objeto mencionado, el Poder Ejecutivo dispondrá de Fondos Fiduciarios que serán administrados por Fiduciaria Neuquina S.A., propiciando en el marco de la misma, un proyecto de acta acuerdo en el que las empresas hidrocarburíferas, convinieron dentro del concepto de “Pago Inicial”, que abonarán a la Provincia o por orden de la misma a los fideicomisos o Fondos Fiduciarios que ésta constituya, determinados importes con destino a financiar un Programa de Desarrollo, estableciendo los porcentajes que serán destinados a Municipios, Comisiones de Fomento, y quedando un seis por ciento (6%) remanente a ser asignado;

Que mediante el Decreto N° 1330/09, se aprobó la constitución del Fideicomiso de “Producción, Servicios, Industria y Turismo” (FPSIyT), con el objeto y la finalidad de administrar y destinar el seis por ciento (6%) remanente antes mencionado, a favor de los beneficiarios que determine la Autoridad de Aplicación, en función de los objetivos establecidos en el “Programa para el Desarrollo”, con destino prioritario al sector Producción, Servicios, Industria y Turismo Provincial, estableciéndose en el Artículo 1° del Decreto mencionado, y en el Contrato de Constitución respectivo, un plazo de duración de ocho (8) años contados a partir de su suscripción, sin establecer extensión alguna;

Que posteriormente, se suscribió una adenda al contrato de constitución antes referido, estableciéndose la vigencia del Fideicomiso de Producción, Servicios, Industria y Turismo (FPSIyT) por el plazo de ocho (8) años, a contar desde el día 14 de agosto de 2017;

Que considerando que el vencimiento del contrato operó el día 14 de agosto del corriente año, resulta necesario propiciar su continuidad mediante la emisión de la presente norma;

Que se cuenta con la debida intervención de la Coordinación de Legal y Técnica del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que en ese sentido, el señor titular del Ministerio de Economía, Producción e Industria, como Autoridad de Aplicación del Fideicomiso de Producción, Servicios, Industria y Turismo (FPSIyT) designado mediante Decreto DECTO-2024-60-E-NEU-GPN, manifiesta su conformidad con la ampliación del plazo del presente Fondo Fiduciario;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** **AUTORÍZASE** la prórroga del Contrato Constitutivo del Fideicomiso de Producción, Servicios, Industria y Turismo (FPSIyT), por el termino de ocho (8) años contados a partir del día 14 de agosto de 2025, fecha en la que operó el vencimiento del mismo, conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

**Artículo 2°:** **APRUÉBASE** el modelo de Adenda al Contrato Constitutivo del Fideicomiso de Producción, Servicios, Industria y Turismo (FPSIyT), que como documento **IF-2025-02416239-NEU-FIDUCIARIANQN** forma parte del presente Decreto, y **FACÚLTASE** al señor titular del Ministerio de Economía, Producción e Industria, y/o a quien en un futuro lo reemplace, a suscribir la misma en nombre y representación de la Provincia del Neuquén.

**Artículo 3°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Producción e Industria.

**Artículo 4°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.